

Expte. 13-04828704-7 ZAVALA MARIO ARIEL
C. HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
Y HOSPITAL LAGOMAGGIORE P/ACCIÓN
PROCESAL ADMINISTRATIVA”

SALA SEGUNDA

Excma. Suprema Corte:

En relación a la vista que se confiere en autos respecto de la acumulación en los términos y condiciones pautados en la audiencia de fecha 30 de noviembre pasado que rola a fs. 170/173, habiendo corroborado que el mismo está incluido en el acuerdo celebrado por las partes ante V.E. en lo referente al modo de sustanciación y la unificación de las pruebas identificadas en el acta referida; este Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones que formular debiendo estarse a lo allí convenido y lo que disponen los arts. 100 y cctes. del C.P.C.C. y T.

Despacho, 20 de septiembre de 2021.-



Dr. HECTOR PRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General